

2022

CÓDIGO ÉTICO



El Puente
SALUD MENTAL
valladolid

CÓDIGO ÉTICO

EL PUENTE SALUD MENTAL VALLADOLID

1. Finalidad y ámbito de aplicación

El Puente Salud Mental Valladolid cree en las personas. Toda persona tiene derecho a marcar sus propios objetivos, ser protagonistas de su vida, construir su proyecto personal y opinar en todos los momentos decisivos. Este es el principio rector de la entidad que rige toda su actividad a través de diferentes servicios que dan cobertura a las necesidades y demandas de las personas con problemas de salud mental.

El enfoque metodológico se basa en estos tres pilares por:

- El sistema facilitador centrado en la persona y en sus soluciones.
- El enfoque asertivo-comunitario: se trata de favorecer en lo posible la participación en la comunidad de las personas con problemas de salud mental y el uso normalizado de sus recursos.
- Enfoque sistémico: El apoyo psicológico constructivista, positivo y nutritivo, orientado a la persona y a su entorno y que dota de herramientas para la solución de problemas personales.

El Puente Salud Mental Valladolid entiende que las actuaciones de las personas que forman parte de la entidad deben fundamentarse de manera coherente con sus principios rectores, así como con los valores éticos y de responsabilidad y promoción de los Derechos Humanos. La construcción de una dimensión ética es para toda sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de los derechos humanos.

El presente Código Ético es un marco de comportamiento para todos los agentes de la entidad y establece criterios para orientar la conducta de quienes intervienen en su funcionamiento en todos los niveles:

- La asociación y sus miembros
- Los órganos de Gobierno y Dirección
- Los equipos de gestión y atención directa: Profesionales, voluntarios y colaboradores

El Código Ético es de obligado cumplimiento por todas las personas físicas y jurídicas vinculadas con 'El Puente Salud Mental Valladolid' y es esencial para el correcto desarrollo de la misión de la entidad y establece los compromisos que cada grupo de la entidad asume hacia los siguientes grupos de interés:

- personas usuarias
- Personal técnico
- Personal voluntario
- Miembros de la asociación
- Entidades colaboradoras
- Entidades financiadoras
- El entorno social

El Puente Salud Mental Valladolid se compromete a dar a conocer a todas sus estructuras y a todos los órganos de gobierno, personas socias y profesionales la existencia y contenido del presente Código Ético con el fin de garantizar su plena aplicación.

2. Misión, Visión y Valores. Principios éticos

De acuerdo con los Estatutos de la Asociación la misión, visión y valores de El Puente son los siguientes:

Misión

La mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, la defensa de sus derechos y la representación del movimiento asociativo FEAFES.

Visión

Ser un movimiento asociativo referente para la sociedad de la provincia de Valladolid y sus instituciones por la calidad de la prestación de servicios a las personas con problemas de salud mental y sus familias y red social desde un modelo de atención individualizada, participación comunitaria y generador de mecanismos de normalización. Ser referente asimismo por la defensa de los derechos de personas con problemas de salud mental y sus familias, primando el interés general del colectivo, y por el trabajo por impulsar un cambio hacia una sociedad con una visión positiva e integradora sobre la salud mental.

Valores

DEMOCRACIA: Toma de decisiones desde el diálogo el consenso como estrategia previa a la votación.

SOLIDARIDAD: Como elemento básico de la vida asociativa, contribuyendo a la mejora de la prestación de servicios, priorizando los intereses colectivos por encima de los individuales y la colaboración entre personas y/o entidades.

TRANSPARENCIA: Información completa, clara y veraz en las actuaciones internas y externas.

JUSTICIA: defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias, exigiendo las condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de sus derechos y reconociendo necesidades y expectativas diversas, desde el respeto y la defensa de su individualidad.

EQUIDAD: Principio regulador que defiende la equiparación de los problemas de salud mental y sus consecuencias con el resto de las dificultades de salud, para así superar la discriminación y el estigma.

COMPROMISO: Responsabilidad de cada persona al asumir los fines de Asociación y su firme voluntad de contribuir a su consecución, para lograr la igualdad de derechos universales para todas las personas y la excelencia en el desarrollo profesional de la prestación de servicios.

INNOVACIÓN: Búsqueda constante de la mejora de los procesos y actuaciones para dar una respuesta eficiente a las demandas y necesidades existentes.

En coherencia con la misión, visión y valores de la Asociación se establecen los siguientes principios éticos:

- **Principios centrados en las personas:** Las personas con problemas de salud mental son el máximo referente de la acción del El Puente Salud Mental Valladolid y beneficiarias finales de la misma. El Puente Salud Mental Valladolid aborda su prestación de servicios desde un enfoque de derechos humanos, siendo un eje central de su acción la defensa y reivindicación de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato, la inclusión en la comunidad, la autodeterminación, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social. En coherencia con esta perspectiva se establecen dos principios éticos centrados en las personas que se aplican a toda persona vinculada con la organización:
 - Principio de defensa de los derechos humanos
 - Principio de dignidad humana
- **Principios centrados en la organización:** La organización del El Puente Salud Mental Valladolid es el núcleo principal para el desarrollo de actuaciones, que se desarrollan de manera profesional, con eficacia y eficiencia, estableciendo mecanismos de mejora continua y adaptación al cambio. En coherencia con esta perspectiva se establecen dos principios éticos centrados en las organizaciones:
 - Principio de promoción de la implicación
 - Principio de cumplimiento de la misión
- **Principios centrados en la sociedad:** La sociedad es un referente en la acción de El Puente Salud Mental Valladolid, basando la relación con la sociedad en la confianza y cimentándola en la transparencia, la rendición de resultados, la honestidad y la participación, así como en el compromiso solidario con la Responsabilidad Social. En coherencia con esta perspectiva se establece el siguiente principio ético:
 - Principio de responsabilidad social

3. Normas de conducta, compromisos éticos y criterios de actuación

Los principios anteriores configuran la base de los valores y criterios que inspiran el presente Código Ético y las normas de conducta a las que están sujetos cada uno de los grupos de interés vinculados con la entidad:

3.1. Normas generales de conducta

Son normas de obligado cumplimiento por todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético las siguientes:

- **Derechos Humanos:** Defender y aplicar la Declaración Universal de Derechos Humanos, y toda la legislación sobre derechos humanos en sus actuaciones. Junto a ello, aplicar los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, que tendrán como eje central la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad y desde la corresponsabilidad.

- **Cumplimiento de la legislación vigente a nivel local, nacional e internacional:** Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético deben cumplir las leyes vigentes, observando en sus actuaciones un comportamiento ético y evitando prácticas de carácter fraudulento, especialmente las que tengan por objeto lograr un beneficio de forma inapropiada. Todas las personas que participen en la elaboración y reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal, así como las normas y procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto de asegurar la fiabilidad de la información emitida. Nadie colaborará conscientemente con ninguna persona en la violación de ninguna ley, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la Asociación someterá su actividad a auditorías tanto internas como externas. Las personas vinculadas con la Asociación se comprometen a mantener el secreto y la confidencialidad sobre los datos de carácter personal que le sean facilitados de acuerdo con la legislación vigente.
- **Desempeño de una conducta íntegra:** En el desarrollo de su actividad la Asociación debe mantener una conducta profesional íntegra caracterizada por la integridad, independencia, objetividad y profesionalidad, por la transparencia en los planes de trabajo y respuesta a las necesidades de las personas usuarias.

3.2. Compromisos éticos con las personas

Son compromisos éticos y normas de obligado cumplimiento por todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético los siguientes:

- **Respeto e igualdad de trato:** Establecer la igualdad de trato y el respeto como base de las relaciones laborales y personales en cualquier ámbito de la vida de la Asociación, evitando la discriminación por razón de género, raza, orientación sexual, religión, ideología, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia. Compromiso a establecer unas condiciones laborales y personales, independientemente del rol que se desempeñe, que propicien conductas y actitudes inherentes al respeto de los derechos humanos y el buen trato. Compromiso de tolerancia cero ante cualquier tipo de actitudes o conductas que atenten al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas quedando prohibido cualquier tipo de discriminación. Respetar la libre elección del proyecto de vida de cada persona, desterrando y denunciando cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia.
- **Igualdad de oportunidades:** Potenciar una cultura organizacional basada en el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de las medidas contempladas en el 'I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de El Puente Salud Mental Valladolid'. Garantizar la igualdad de oportunidades e impulsar la transformación social en clave de igualdad de oportunidades y no discriminación, equiparación entre hombres y mujeres, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad de todas las personas, respeto por la diferencia y aceptación de las personas con problemas de salud mental como parte de la diversidad y condición humana. La Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una herramienta básica en la lucha contra las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental en la atención y cuidado de la salud mental.
- **Dignidad Personal:** Prohibir toda conducta por parte de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético para con el resto de las personas integrantes, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y promover un entorno en el que no existan, a título enunciativo no limitativo, las siguientes prácticas:
 - Acoso laboral, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad.
 - Acoso sexual y por razón de sexo. En caso de observar una situación de acoso o comportamiento inapropiado en el ámbito laboral, se deberá seguir el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual vigente.

La Asociación y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código Ético respetará en todo momento la dignidad de las personas usuarias sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.

- **Valores morales y culturales:** Respetar los valores de las personas usuarias, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, siempre que resulten compatibles con los principios y valores de la Asociación.
- **Calidad de las actuaciones:** La Asociación establece como prioritario promover una cultura de calidad en todos los proyectos, programas, productos, actividades y servicios que ofrece, obligándose a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua. Por ello, las reclamaciones de las personas usuarias son muy importantes, por lo que se pone a su disposición el e-mail elpuente@elpuentesaludmental.org, el número de teléfono 983 356 908 y el buzón de sugerencias existente en la planta baja de la sede de Valladolid, desde donde se procederá a la atención de dichas reclamaciones.
- **Responsabilidad y profesionalidad:** Garantizar que la relación con los grupos de interés cumplirá con unos altos niveles de responsabilidad y profesionalidad. Compromiso a facilitar información honesta, real, útil, clara y completa sobre los productos y servicios en todo caso, incluidas las posibles acciones sociales y reivindicativas que realice.
- **Derecho a información verídica y comprensible:** Compromiso a facilitar información verídica y comprensible a toda persona usuaria.
- **Derecho de la persona usuaria a participar en la toma de decisiones:** La persona tiene derecho a participar en la toma de decisiones y a dar o retirar su consentimiento para la realización de los procedimientos, siempre que así lo permitan. Asimismo, se atenderán, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades de la persona usuaria.
- **Bienestar de la persona usuaria:** Tener en la Asociación como objetivo prioritario el bienestar de la persona usuaria. Tratar siempre con educación y respeto tanto con la persona usuaria como con sus familiares.
- **Conciliación personal y profesional:** Fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares. La Asociación ha realizado significativos avances en aspectos como las condiciones laborales y mejoras en materia de conciliación personal, familiar y laboral, y muestra su compromiso y corresponsabilidad social por trabajar en las medidas que permitan conseguir un equilibrio entre las necesidades de la organización y las de las personas.
- **Seguridad y Salud de las Personas:** Cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Todas las personas sujetas al Código Ético serán responsables de cumplir con directrices y normas en materia de salud, higiene y seguridad laboral.
- **Consumo de alcohol y drogas:** El consumo de bebidas alcohólicas y de drogas está terminantemente prohibido en cualquier lugar, horario y circunstancia, puesto que su ingesta puede atentar contra la seguridad.
- **Uso de recursos:** Poner a disposición de las personas los recursos necesarios en la medida de lo posible para el desempeño de su trabajo, que deberán ser cuidados y utilizados sólo para fines propios y legítimos dentro de su ámbito de actuación. Entre ellos cabe citar, sin carácter limitativo, los siguientes: equipos informáticos, dispositivos de comunicación, vehículos e información (sobre la actividad y personas) en soporte digital y papel. Compromiso para cumplir con el principio de accesibilidad universal en los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, eficiente y segura. Manteniendo y adaptando las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad, en niveles óptimos y en clave de mejora continua.
- **Propiedad intelectual:** Los derechos de uso y explotación de cualquier innovación, marca, imagen o proyecto, producidos por las personas en el marco de su actividad con la Asociación pertenecen a la Asociación. Las

personas las personas sujetas al presente Código Ético se comprometen a la protección de la propiedad intelectual de la Asociación.

- **Conflicto de intereses e Imparcialidad:** Evitar cualquier situación en la que el interés personal (económico, familiar o laboral) de toda persona sujeta al presente Código Ético pueda interferir en el ejercicio objetivo e imparcial de su trabajo y tareas. Cabe citar, sin carácter limitativo, las siguientes situaciones: desempeño de cargos de responsabilidad en la entidad (órganos de gobierno, dirección...) por personas con relaciones profesionales, comerciales o económicas con la Asociación, directo o indirecto; condición de socio en personas con vínculo laboral, profesional o económico con la Asociación, directo o indirecto; contratación de familiares de los grupos de interés de la Asociación y evidencia de no cumplir con un procedimiento de valoración y evaluación transparente únicamente basado en razones técnicas y objetivas. Expresamente las personas de la Junta Directiva y con responsabilidad técnica deben comunicar al órgano de gobierno su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad, para juzgar si existe conflicto de intereses. Todas las personas deben evitar estas situaciones y ante cualquier duda comunicarlo al Consejo de Ética o informando a sus responsables correspondientes.
- **Competencia desleal:** Queda prohibido todo acto de competencia desleal, fraudulento o de abuso de la confianza en la gestión encomendada, No utilizar la información y conocimientos adquiridos en la Asociación para fines lucrativos propios.
- **Protección de datos:** Cumplir las medidas adoptadas en materia de seguridad técnicas y organizativas para la protección de los datos de carácter personal obtenidos por el desarrollo de la actividad con base a la normativa vigente. Las personas sujetas al presente Código Ético se comprometen a utilizar estos datos para el fin exclusivo de gestión encomendada. Los profesionales están obligados a guardar el secreto profesional sobre esos datos, incluso aunque haya finalizado la relación laboral con la Asociación. La Asociación garantiza la confidencialidad de información comunicada entre la persona usuaria y el equipo técnico de la Confederación y los grupos de aplicación presentes en el apartado 1 de este documento.
- **Reputación e imagen:** La Asociación representa al movimiento asociativo Salud Mental en la provincia de Valladolid, teniendo una proyección pública notoria. Las personas afectas a este Código Ético son por tanto responsables de evitar actuaciones que puedan desacreditarla, como por ejemplo publicidad engañosa u opiniones personales utilizando la marca o imagen de la Asociación.

3.3. Compromisos éticos con la sociedad

La Asociación asume los siguientes compromisos éticos en relación a la sociedad:

- **Respeto al medio ambiente:** evitar en lo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos. Cumplir todas las leyes, normativas y políticas que resulten pertinentes a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente, reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre el ecosistema. Compromiso con una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental, gestión eficiente de los recursos y bienestar social, estableciendo unas prácticas que reduzcan el impacto ambiental provocado por la actividad, especialmente en el uso de equipos informáticos, fotocopiadoras, iluminación, consumo de papel y reciclaje de residuos.
- **Transparencia:** Cumplir con los requisitos normativos exigidos por la normativa vigente (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
- **Medidas contra el soborno y la corrupción. Regalos y atenciones:** La Asociación, en cumplimiento del Pacto Mundial de Naciones Unidas, manifiesta su total rechazo a obtener cualquier beneficio de personas y/o

entidades ajenas a través de prácticas no éticas o ilegales. Las personas afectadas por este Código Ético no podrán ofrecer, recibir o entregar regalos, ventajas o cualquier otra compensación indebida que ponga en peligro el cumplimiento de los fines de la Asociación, o con la intención de mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o lograr una influencia indebida, generando potenciales conflictos de interés e influyendo en la objetividad en la toma de decisiones. Con carácter general estarán prohibidas estas atenciones, salvo los que sean insignificantes por su valor (inferior a 100 €), sean por uso habitual, social o de mera cortesía. De igual modo se prohíbe engañar, manipular o falsificar información o documentación para obtener un beneficio ilícito.

- **Relaciones con proveedores:** Actuar en la elección de proveedores con imparcialidad e independencia, aplicando criterios de afinidad con nuestros principios y valores, y priorizando aquellos que aporten valor añadido social. La Asociación exigirá a las terceras personas y entidades con las que tenga relaciones (proveedoras, asociadas, colaboradoras) que asuman nuestro Código Ético respetando nuestro compromiso de diligencia debida y buen gobierno, reservándose el derecho a rescindir cualquier relación con cualesquiera terceras que lo incumplan. Evitar relaciones que contravengan las obligaciones legales y cuyos principios no se ajusten a un cumplimiento social y éticamente responsables.
- **Alianzas y colaboraciones:** Establecer colaboraciones y alianzas con entidades u organizaciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos: que respeten los derechos humanos en general y los derechos de las personas con discapacidad en particular, que respeten la dignidad de las personas con problemas de salud mental y haya ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con estas personas, y que estén alineados con este Código Ético. Evitar colaboraciones y alianzas con entidades u organizaciones incurso en procedimientos penales o que generen exclusión social o con cualquier entidad con comportamientos que contravengan las obligaciones legales y cuyos principios no se ajusten a un cumplimiento social y éticamente responsables.
- **Red:** Cumplir con lo establecido en los Códigos Códigos Éticos y de Buen Gobierno de Federación Salud Mental Castilla y León y de Confederación Salud Mental España.
- **Responsabilidad Social:** Asumir el compromiso para el desarrollo de políticas de responsabilidad social y en el cumplimiento de todas las normativas que afectan a todos sus grupos de interés:
 - Políticas en materia de normas laborales.
 - Promoción del desarrollo personal y profesional.
 - Desarrollo de acciones muy diversas dirigidas al conjunto de la sociedad y con el objeto de promover la salud global de las personas.
 - Políticas de Liderazgo Ético y Responsable: compromiso con un futuro sostenible en base a la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4. Aprobación y aceptación

Este documento ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Personas Socias celebrada el 16 de diciembre de 2022. Las personas y entidades vinculadas a la entidad aceptan como obligatorio lo establecido en dicho documento, mediante firma en documento de aceptación de Código Ético.

5. Comunicación y difusión

Este Código se difundirá entre las personas y entidades vinculadas con El Puente Salud Mental Valladolid y estará disponible en la web de la entidad.

6. Cumplimiento del Código Ético

A partir de la entrada en vigor del presente Código todas las personas vinculadas a El Puente Salud Mental estarán sujetas a las prescripciones contenidas en él. El Código de Conducta tiene carácter obligatorio. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de incumplimiento del Código por las personas sujetas que mantengan relación laboral con la Entidad dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo correspondiente. El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza por la Entidad hacia las personas sujetas a él.

7. Consejo de Ética. Seguimiento del Código Ético

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos. El desarrollo, interpretación, comunicación, aplicación, seguimiento y evaluación del presente Código Ético corresponderá a un Consejo de Ética creado al efecto, integrado por las siguientes personas de El Puente Salud Mental Valladolid:

- Presidencia,
- Dirección Técnica,
- Una persona socia en representación de la masa social,
- Una persona en representación del personal Técnico,
- Una persona en representación de las personas usuarias.

Con carácter periódico, preferentemente anual, el Consejo de Ética elaborará un informe sobre la aplicación del presente Código Ético y las propuestas de mejora. Sin perjuicio del papel del Consejo de Ética, los órganos de gobierno de la entidad deberán adoptar las directrices e instrucciones oportunas que permitan el desarrollo y aplicación de este Código Ético. Las funciones del Consejo de Ética de El Puente Salud Mental Valladolid serán:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código Ético dentro de la Asociación.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético dentro de la Asociación.
- Diseñar una herramienta de seguimiento y realizarlo periódicamente.
- Interpretar el Código y asesorar a las personas vinculadas con la Asociación en su aplicación. Resolver incidencias y/o dudas sobre su interpretación y aplicación.
- Realizar el papel de interlocutores y mediadores en el caso de denuncias por incumplimiento.
- Informar al órgano de gobierno de la Asociación y asesorar en la toma de medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento del Código Ético.
- Aquellas otras que le solicite expresamente la Junta de Gobierno o les sean requeridas mediante acuerdo en la Asamblea General.
- Realizar revisiones periódicas del CE y proponer modificaciones para mantenerlo actualizado.

8. Actualización

Este Código se revisará y actualizará como mínimo cada cuatro años, o a propuesta fundamentada de cualquier persona física o jurídica vinculada a la entidad.